

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se ha vencido el termino con que contaba el curador ad litem para contestar la demanda, guardando silencio en el traslado de la misma. A Despacho.

Supía, 02 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Supía Caldas, tres de mayo de dos mil veintidós.

Interlocutorio N° 318

Referencia	
Proceso:	VERBAL SUMARIO – PERMISO A MENOR DE EDAD PARA SALIR DEL PAIS
Demandante:	CARLOS ANDRES MAZO ESPINOSA GRISELA DEL SOCORRO ESPINOSA MEJIA Menor MANUELA MAZO MORENO
Demandado:	KELLY TATIANA MORENO GAÑAN
Radicado:	2021-00426-00

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **JUEVES (26) DE MAYO DE 2022, A LAS 09:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la demanda visibles a folios 2 al 9.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a los demandantes CARLOS ANDRES MAZO ESPINOSA y GRISELA DEL SOCORRO ESPINOSA MEJIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 066 del 04 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA